

Proceso : 195734003001- 2021-00022-01-IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Demandante : Luis Jordán Cuero Agrono
Demandado : S.O.S. E.P.S y Otros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Auto de Sustanciación N° 023

Puerto Tejada, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por Dolly Zullely Tenorio como agente oficiosa de Luis Jordán Cuero contra S.O.S. E.P.S. y Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, se impugnó de forma oportuna por la parte accionada, AFP Protección, el fallo proferido el 12 de febrero de 2021 por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, en consecuencia, se dispondrá la admisión de la impugnación.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR LA IMPUGNACIÓN incoada por el accionado por intermedio de su apoderada judicial en contra del fallo proferido por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, el 12 de febrero de 2021.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el expediente a Despacho, para continuar con el trámite pertinente. -

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. –

La Juez,

Monica Rodriguez B.
MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.

JUZGADO CIVIL DEL
CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 020, Hoy: 22 de febrero de 2021